

Thomas Baumert (Coord.)
Carmen Paradinas Márquez
Andrés Sánchez Padilla

HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES ESPAÑOLAS

2^a
EDICIÓN

le1

Historia de las instituciones españolas

Madrid, 2024

Thomas Baumert
(coordinador)
Carmen Paradinas Márquez
Andrés Sánchez Padilla

Historia de las instituciones españolas

2.ª edición

esic
Editorial

Primera edición: junio 2020
Segunda edición: septiembre 2024

Historia de las instituciones españolas

© Thomas Baumert Núñez (coordinador), Carmen Paradinas Márquez y Andrés Sánchez Padilla
© Ilustración: Pedro Galván Lamet

Todos los derechos reservados.
Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública
o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización
de sus titulares, salvo las excepciones previstas por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos)
si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.cedro.org).

© 2024, ESIC EDITORIAL
Avda. de Valdenigrales, s/n
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Tel.: 91 452 41 00
www.esic.edu/editorial
@EsicEditorial

ISBN: 978-84-1192-075-9
Depósito Legal: M-17182-2024

Diseño de cubierta: Zita Moreno Puig
Maquetación: Santiago Díez Escribano
Lectura: Myriam Mieres
Impresión: Gráficas Dehon

Un libro de

The logo for ESIC Editorial features the word 'esic' in a bold, lowercase, sans-serif font. The letter 'e' is stylized with a horizontal bar extending to the left. Below 'esic', the word 'Editorial' is written in a smaller, uppercase, sans-serif font.

Impreso en España – *Printed in Spain*

Este libro ha sido impreso con tinta ecológica y papel sostenible.

*A la memoria del ilustre catedrático de Derecho Romano
José María Coma Fort.*

Índice

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN	17
PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	21
NOTA PRELIMINAR	23
Sobre la estructura y el uso de este manual	23
Capítulo 1. Introducción: por qué las instituciones (y su historia) importan	27
1.1. Sobre la importancia de las instituciones	29
1.2. Instituciones: definición y clasificación	31
1.3. Factores no institucionales que afectan al desarrollo y crecimiento	35
1.4. Referencias	39
Capítulo 2. Las instituciones en Iberia desde los orígenes del tiempo (de los primeros asentamientos humanos en la península a la cultura celtíbera)	41
2.1. Contexto histórico	43
2.1.1. Prehistoria española	43
2.1.2. Tartessos	46
2.1.3. El período íbero y celtíbero	47
2.2. Instituciones prerromanas	48
2.2.1. Instituciones prehistóricas	48
2.2.2. Instituciones tartésicas	48
2.2.3. Instituciones íberas y celtíberas	49
2.3. Referencias	54

Capítulo 3. Instituciones fenicias, griegas y romanas en España	57
3.1. Contexto histórico	59
3.1.1. Los fenicios en la península ibérica	59
3.1.2. Los griegos y su llegada a las costas de la península ibérica	59
3.1.3. La conquista romana	60
3.2. Instituciones fenicias, griegas y romanas en España	61
3.2.1. Instituciones fenicias	61
3.2.2. Instituciones griegas	63
3.2.3. Instituciones romanas.	65
3.3. Referencias.	71
Capítulo 4. Instituciones de la España visigoda	73
4.1. Contexto histórico	75
4.1.1. Los visigodos en la península ibérica	75
4.1.2. El Estado visigodo	75
4.2. Principales instituciones de la Hispania visigoda	77
4.3. Referencias.	84
Capítulo 5. Interludio: al-Ándalus y sus instituciones	85
5.1. Contexto histórico	87
5.1.1. Introducción	87
5.1.2. El turbulento establecimiento de al-Ándalus (711-912)	88
5.1.3. El califato de Córdoba (912-1031)	90
5.1.4. Los reinos de taifas (1031-1492)	92
5.2. Instituciones musulmanas.	93
5.3. Referencias.	95
Capítulo 6. Instituciones de la España medieval cristiana	97
6.1. Contexto histórico	99
6.1.1. Antecedentes de la Edad Moderna. La Edad Media en España	99
6.2. Principales instituciones de la España medieval	102
6.2.1. El Estado estamental	104
6.2.2. El renacimiento de las ciudades: las Cortes.	106
6.3. Referencias.	111
Capítulo 7. Instituciones del Imperio español (I): los Austrias mayores	113
7.1. Contexto histórico	115

7.1.1. Carlos I de España y V de Alemania	115
7.1.2. Felipe II	120
7.2. Las instituciones del Imperio español (I)	122
7.2.1. Instituciones del Gobierno central	123
7.2.2. Las Cortes	125
7.2.3. Los ingresos de la Corona: el sistema fiscal imperial	126
7.3. Referencias	130
Capítulo 8. Instituciones del Imperio español (II): los Austrias menores y los Borbones	133
8.1. Contexto histórico	135
8.1.1. Introducción	135
8.1.2. El reinado de Felipe III (1598-1621)	136
8.1.3. El reinado de Felipe IV y la guerra de los Treinta Años (1621-1665)	137
8.1.4. El reinado de Carlos II (1665-1700) y las reformas borbónicas (1700-1724)	139
8.2. Las instituciones de los últimos Austrias y los primeros Borbones	140
8.3. Referencias	144
Capítulo 9. El largo camino hacia una Constitución I: instituciones y su desarrollo de 1808 a 1869	147
9.1. Contexto histórico	149
9.1.1. La guerra de la Independencia (1808-1814)	149
9.1.2. El reinado de Fernando VII (1814-1833)	151
9.1.3. El reinado de Isabel II (1833-1868)	151
9.2. Las instituciones liberales	153
9.3. Referencias	157
Capítulo 10. El largo camino hacia una Constitución II: instituciones y su desarrollo de 1876 a 1936	159
10.1. Contexto histórico	161
10.1.1. Introducción	161
10.1.2. La Restauración (1874-1923)	162
10.1.3. Dictadura y república (1923-1936)	164
10.2. Instituciones de la Restauración y de la Segunda República	167
10.2.1. Instituciones de la Restauración	167
10.2.2. Instituciones de la Segunda República	168
10.3. Referencias	170

Capítulo 11. Instituciones del régimen franquista	171
11.1. Contexto histórico	173
11.1.1. La Guerra Civil (1936-1939)	173
11.1.2. La primera etapa del franquismo (1939-1959).	173
11.1.3. La segunda etapa del franquismo (1960-1976)	174
11.2. Instituciones del régimen franquista.	176
11.2.1. La jefatura del Estado, el caudillaje.	176
11.2.2. El Gobierno	177
11.2.3. Las Cortes españolas	177
11.2.4. Los Consejos	178
11.2.5. ¿Pudieron asimilarse las Leyes Fundamentales a una Constitución?	179
11.3. Referencias	181
Capítulo 12. Las instituciones fijadas por la Constitución de 1978	183
12.1. Contexto histórico	185
12.1.1. El fallecimiento de Franco.	185
12.1.2. La Transición política	186
12.2. Principales instituciones de la Constitución de 1978	187
12.3. Referencias	198
Anexo. El largo camino del constitucionalismo español	199
A.1. El Acta Constitucional de Bayona de 1808	201
A.2. La Constitución de Cádiz de 1812	202
A.3. El Estatuto Real de 1834.	203
A.4. La Constitución de 1837	204
A.5. La Constitución de 1845	205
A.6. La Constitución de 1869	206
A.7. La Constitución de 1876	207
A.8. La Constitución de 1931	208
A.9. La Constitución de 1978	209
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	211



«LA HISTORIA ES TODO... ES ESE CAFÉ
QUE SE ESTÁ TOMANDO USTED...».



Una mañana de un día de verano...

—Aquí muchos alumnos ya tienen bastantes problemas con el presente, la historia no les interesa. Solo les importa su mundo. [...] ¿Cómo haría usted que la historia cobrara vida?

—La historia no es algo a lo que le haga falta cobrar vida. La historia está viva. Nosotros somos la historia. [...] La historia es todo el mundo. Es todo. Es ese café que se está tomando usted. Se podrían explicar muchas cosas de la historia del capitalismo y el imperio y la esclavitud hablando únicamente del café. Resulta increíble la sangre y el sufrimiento que han sido necesarios para que nosotros dos estemos sentados aquí tomando café en unos vasos de papel.

—Me acaba de quitar las ganas de tomarlo.

—Vaya, lo siento. Pero lo que quiero decir es que la historia está en todas partes. Y hay que conseguir que la gente se dé cuenta de ello. Hace que uno entienda el lugar.

—Cierto.

—La historia es la gente. A todo el mundo le gusta la historia [...]

—¿Está seguro de eso?

—Se trata únicamente de que los chicos se den cuenta de que todo cuanto dicen, hacen y ven es lo que dicen, hacen y ven por lo que ha ocurrido antes.

Matt Haig, *Cómo detener el tiempo*.

Prólogo a la segunda edición

Las instituciones humanas son una creación y una manifestación de la dimensión social de la persona.

Cada persona es un ser único, irrepetible e insustituible. La persona es una individualidad que goza de autonomía y libertad. No es una parte del ecosistema: es *dominus*, dueña de sí misma y de su entorno. Goza de un sentido propio al margen de la especie. Por eso la persona es inabsorbible, indomitable e inaprehensible por los demás. **Nadie es dueño de nadie.** La persona es fin en sí misma. No es parte de un todo ni se confunde con otras personas. Nunca se puede utilizar como medio. Por este motivo, las acciones que traten de dominar a las personas como la violencia, la mentira o la opresión son acciones *contra natura*.

Pero la persona solo se perfecciona, solo puede alcanzar su fin propio, en sociedad, en relación con otras personas. La persona en soledad no es viable, no alcanza su fin propio. No puede ser feliz. La sociedad es buena y necesaria para el hombre. La persona está radicalmente abierta al mundo y a las demás personas. Se relaciona con otras sin confusión o fusión: se relaciona en la alteridad, siendo siempre otro. En la persona se da la *societas*: las personas son *socii* en sus más diversas formas: no son rebaño o manada.

Junto a la dimensión individual de la persona emerge, por tanto, de modo inseparable la dimensión social, la estructura dialógica de la persona. La persona es un ser en relación, un *yo* que se construye con relación a un *tú*, formando un *nosotros*. Se relaciona con los demás seres por el conocimiento (lenguaje) y por el amor. Surge así la necesidad del respeto y de la solidaridad. La sociedad se fundamenta en esta estructura personal. No procede de un contrato o un pacto social: la sociedad procede de la misma persona, de la misma **naturaleza personal**. Tiene en ella su fundamento y su fin: la sociedad procede de las personas y está al servicio del desarrollo de la persona. En ese contexto surge **el bien común** como bien necesario para que la persona alcance

su plenitud y perfección. La persona está en sociedad como persona, no como simple individuo: no se funde en el todo social como la pieza de un engranaje.

Esto pone de relieve lo opresor e injusto que es el totalitarismo y lo despersonalizador que resultan el marxismo y el nacionalismo, y en definitiva la injusticia de todas aquellas teorías políticas (e instituciones) que tienden a absorber la vida del hombre en estructuras públicas, estatales, sin respetar su dignidad inviolable.

La persona es, con relación a la sociedad, soberana: tiene la primacía sobre la sociedad y por supuesto sobre el Estado, institución humana de poder al servicio de la sociedad y de la persona para el bien común. El Estado no es anterior a la persona, no tiene la primacía sobre ella. Por eso es radicalmente incompetente para definir, instituir u otorgar la condición de persona a ningún ser humano. Y es mucho más incompetente todavía para negarle esa condición a cualquier ser humano.

Toda institución humana, por el hecho de serlo, tiene su fundamento último en la persona y ha de estar a su servicio.

Lo mismo podemos decir con relación a otra institución de naturaleza económica: **el mercado**. El mercado es la institución económica por excelencia, porque la persona es un ser económico (*Homo economicus*): no solo tiene necesidades, sino que, además, crea necesidades. Y con ellas busca también los instrumentos más eficientes para satisfacerlas. Pero el mercado tiene por fundamento último a la persona y ha de estar a su servicio. Cuando esto se olvida, el mercado fracasa y el sistema económico se convierte en una realidad injusta e indigna del hombre y para el hombre. Así ocurrió cuando, por ejemplo, se sometió el trabajo –realidad personal– a la ley de la oferta y la demanda. El trabajo posee una dignidad derivada de la persona y no se puede cosificar. Las sucesivas revoluciones industriales y los sistemas económicos surgidos con ellas han puesto de manifiesto la verdad de esta afirmación.

La primera manifestación de la dimensión social de la persona es **la familia**. La familia es la expresión inicial de las instituciones humanas, **la institución natural por excelencia**. Y, en ese sentido, es también anterior al Estado y al resto de las instituciones políticas, económicas o culturales. Por eso se afirma también que la familia es soberana: soberana con relación al Estado por ser anterior a él. No le corresponde al Estado, por tanto, crear, modificar o suprimir las relaciones familiares. Al Estado le corresponde reconocer, proteger y respetar las relaciones familiares. Toda pretensión del Estado de convertirse en padre, madre o hermano es un exceso intolerable.

Lo mismo ocurre con la dimensión religiosa. La dimensión trascendente de la persona se plasma en la vida social en las **instituciones religiosas**, que han de ser consideradas también como instituciones naturales, soberanas y anteriores al Estado; este, ante ellas, debe reconocer el principio de **libertad religiosa**, es decir, la libertad de los ciudadanos para adoptar uno u otro credo o para no adoptar ninguno, sin que eso signifique una merma de sus derechos, y la libertad de las Iglesias para desarrollar sus actividades. En ambos casos, se hará siempre con el límite del orden público (bien común),

que impide un ejercicio abusivo del derecho. Benedicto XVI lo expresó magistralmente en su encíclica *Caritas in veritate*, 56:

La exclusión de la religión en el ámbito público, así como el fundamentalismo religioso por otro lado, impiden el encuentro entre las personas y su colaboración para el progreso de la humanidad. La vida pública se empobrece de motivaciones y la política adquiere un aspecto opresor y agresivo. Se corre el riesgo de que no se respeten los derechos humanos, bien porque se les priva de su fundamento trascendente, bien porque no se reconoce la libertad personal. En el laicismo y en el fundamentalismo se pierde la posibilidad de un diálogo fecundo y de una provechosa colaboración entre la razón y la fe religiosa. La razón necesita siempre ser purificada por la fe, y esto vale también para la razón política, que no debe creerse omnipotente. A su vez, la religión tiene siempre necesidad de ser purificada por la razón para mostrar su auténtico rostro humano. La ruptura de este diálogo comporta un coste muy gravoso para el desarrollo de la humanidad.

Téngase esto en cuenta a la hora de estudiar los capítulos que constituyen este manual, al que le damos la bienvenida convencidos de que esta segunda edición será –como ya demostró ser la primera– de gran utilidad para quienes aspiren a conocer mejor la historia de las instituciones españolas.

ANTONIO CORBÍ
Universidad Católica de Valencia

Prólogo a la primera edición

Como directora del departamento de Derecho y Humanidades de ESIC Business & Marketing School, –próximamente ESIC University– doy la bienvenida a este manual de *Historia de las instituciones españolas*, que ha sido elaborado por un equipo de prestigiosos profesores de nuestro departamento.

El novedoso planteamiento didáctico seguido por los autores, su definición de las instituciones en un sentido más amplio que el habitual, así como el notable esfuerzo de síntesis –que ha permitido condensar al máximo los hechos históricos relevantes indispensables para entender su evolución– ha dado lugar a una herramienta básica para el estudio de la materia, que podrá ser empleada con provecho por estudiantes a pesar de que cuenten con conocimientos históricos previos heterogéneos.

A lo anterior se suma otro mérito del manual –y, en mi opinión, uno de los más notables– consistente en que cada capítulo concluye con un ejemplo práctico que permitirá al estudiante (sobre todo a los más jóvenes) proyectar con facilidad las instituciones pretéritas sobre la realidad actual, cumpliendo así con uno de los objetivos centrales perseguido por los autores, como ya se desprende en la cita que abre el texto, a saber, la de que los lectores comprendan que la historia tiene un efecto directo en la forma de ver, pensar, actuar y entender el mundo de todos nosotros.

Debe resaltarse, además, el hecho de que el manual se adapta tanto a los estudiantes de grados en español como a los de grados impartidos en inglés, dado que el presente volumen se edita simultáneamente versión castellana e inglesa, abriendo así el manual también a lectores extranjeros interesados en la historia institucional de nuestro país.

El texto se beneficia, además, de la dilatada y acrisolada experiencia docente e investigadora de los autores en las áreas jurídica, histórica y económica, lo que ha dado lugar a la redacción de capítulos de amenísima lectura planteados desde una perspectiva

multidisciplinar, enfoque actualmente imperante en el ámbito de las ciencias sociales a las que se adscribe el presente manual.

Por todo ello doy la enhorabuena a los autores de este manual y, singularmente, a su coordinador, el profesor y notable polígrafo Thomas Baumert, quien, junto con los profesores Carmen Paradinas y Andrés Sánchez, ha redactado una monografía a la que le auguro una acogida tan excelente entre los estudiantes como la que ya ha recibido entre los compañeros del ámbito académico que hemos tenido el privilegio de leer el manuscrito.

ESTHER VALBUENA GARCÍA

Profesora de Derecho
Directora del Departamento de Derecho y Humanidades
ESIC Business & Marketing School
Actualmente profesora de Derecho CUNEF y CEDEU

Nota preliminar

Sobre la estructura y el uso de este manual

El presente manual pretende ofrecer a los estudiantes de los grados en ADE, Ciencias Económicas y otros campos afines una visión mínima pero adecuadamente contextualizada de la evolución de las instituciones españolas desde los primeros asentamientos humanos en la Península hasta la actualidad. Con este fin, cada capítulo se divide en dos secciones: una primera en la que se expone el contexto histórico de cada período, y una segunda en la que las principales instituciones de dicha etapa son enumeradas y sucintamente explicadas.

A fin de agilizar el proceso de aprendizaje, **las palabras clave se han resaltado en negrita**, en tanto que la información complementaria –y, por tanto, menos relevante en términos de una posible pregunta de examen– aparece recuadrada.

Cada capítulo se completa con un ejemplo en el que se presenta una institución «blanda», comenzando con los nombres de España y siguiendo con sus símbolos heráldicos, numismáticos, falerísticos y bibliográficos, el repaso a algunas instituciones económicas como el Banco Central (Banco de España), etc. Se ha procurado añadir siempre algún dato curioso y poco conocido sobre estos casos a fin de despertar en los estudiantes el interés por descubrir de forma autónoma las diferentes formas por las que las instituciones no solo están presentes en la sociedad actual, sino de forma singular también en cada una de sus vidas, influyendo en la forma en la que miran, hablan, piensan, se comportan y actúan (véase la cita que encabeza el manual).

Esta segunda edición, amén de corregir las erratas detectadas, añade una selección de estudios empíricos al capítulo introductorio, refleja los últimos avances historiográficos (como los recientes descubrimientos arqueológicos referidos a Tarteso), actualiza la bibliografía, incluye nuevos ejemplos de instituciones «blandas» (el himno nacional, el Palacio del Congreso) y amplía hasta principios de 2024 los principales hitos históricos y su impacto institucional.

Cabe señalar, igualmente, que, a fin de facilitar la lectura y estudio del manual, por lo general se han excluido todas las referencias del cuerpo principal del texto, excepción hecha del primer capítulo dado su marcado carácter teórico. No obstante, todas las fuentes relevantes y los materiales empleados en la redacción de los diferentes capítulos constan al final de estos, permitiendo así a los lectores interesados la consulta y el estudio en mayor profundidad de cualquier aspecto que fuera de su interés. Los autores han hecho un importante esfuerzo para incluir una selección representativa de los libros y artículos disponibles tanto en inglés como en español, aunque por motivos obvios de especialización, la literatura española prevalece ocasionalmente.¹

Con respecto a la organización del manual, los diferentes capítulos se han diseñado de forma tal que presentan una estructura y una extensión similar, si bien el tiempo histórico que cubren varía en extremo (desde 1,5 millones de años en el Capítulo II y ocho siglos en el Capítulo V hasta apenas cuatro décadas en los Capítulos XI y XII). Estas diferencias se deben a que períodos históricos más recientes no solo cuentan con mayores fuentes documentales –permitiendo así obtener una visión más nítida de ellos–, sino que también son más relevantes en términos de su impacto sobre la sociedad española actual.

La historia de las instituciones es la disciplina que estudia las leyes y normas que regulan la forma en la que trabajan las organizaciones políticas y administrativas. Estas normas son de derecho público y, como tal, la historia de las instituciones nacionales originalmente equivalía a la historia del derecho público. En los regímenes constitucionales, estos principios son fijados en la Constitución, motivo por el que en los manuales más antiguos la historia de las instituciones se definía como historia constitucional o, por emplear una afortunada expresión, como una «hija emancipada de la historia del derecho».

Como se mostrará en el Capítulo I, las instituciones son un factor crucial a la hora de explicar la prosperidad económica. Por tanto, podría parecer apropiado haber llevado a cabo en cada capítulo una exposición, siquiera somera, del desarrollo económico correspondiente al período en cuestión. No obstante, y dado que este manual

¹ Estas referencias deberían ser suficientes para que los lectores interesados puedan profundizar en cualquiera de los temas tratados en este manual al nivel exigible en unos estudios de grado; en cualquier caso, recomendamos también el uso de buscadores *online* como herramienta para multiplicar los resultados y obtener información complementaria y actualizada acerca de las instituciones españolas.

está destinado principalmente a estudiantes de grados en Economía, ADE y similares, cuyos planes de estudio, por lo general, incluyen una asignatura de Historia Económica (o Historia del Comercio), hemos omitido intencionadamente este aspecto a fin de evitar redundancias innecesarias entre ambas asignaturas. No obstante, algunos solapamientos resultan inevitables, por lo que la bibliografía general al final del manual incluye también algunas obras básicas de historia económica de España, cuya lectura resultará complementaria y consonante con la del presente manual. Dicho lo anterior, los lectores deberían tener siempre en mente que la historia, como cualquier campo de la ciencia social, representa solo un aspecto de una realidad multidimensional, por lo que cualquier intento de compartimentarla habrá de resultar vano o inducirá un indeseable sesgo. Como ya señalara el famoso economista y sociólogo Joseph Alois Schumpeter:

Los hechos sociales aparentan ser unitarios. De esa inmensa corriente la mano ordenadora del investigador selecciona violentamente hechos aislados. [...] Pero no existe [en Ciencias Sociales] ninguna realidad social exclusivamente pura; siempre habrá otras –a menudo más importantes– facetas a ser consideradas.²

Es por ello por lo que animamos a los estudiantes a que hagan un esfuerzo activo para conectar los contenidos de este manual con los expuestos en otras asignaturas afines.

Cabe señalar que en tanto que este manual ha sido concebido conjuntamente por los tres autores, cada uno de ellos ha contribuido con capítulos específicos de acuerdo con el siguiente esquema: los capítulos III, IV, VI y XII han sido escritos por la profesora Carmen Paradinas, los capítulos V, VIII, IX y X se deben al profesor Andrés Sánchez, en tanto que los capítulos restantes, I, II, VII y XI, han sido redactados por el abajo firmante, quien también ha actuado como coordinador del manual. Los tres autores agradecen al equipo de ESIC Editorial –especialmente a Gema Bolaños, Arancha Rivero y Jesús Domínguez– su apoyo y buen hacer, expresan su profundo agradecimiento al profesor Pedro Galván por el excelente dibujo que acompaña y complementa la cita de apertura, y se declaran nuevamente en deuda con Laura Orbe Valls por la lectura y atenta revisión tanto de la primera como de la segunda edición.

THOMAS BAUMERT

Madrid, a 2 de mayo de 2024

² Schumpeter, J. A. (1912), *Theorie der wirtschaftlichen Entwicklung*, Leipzig: Duncker & Humblot. (Se cita la 2.^a edición de 1931, pág. 1).

Capítulo 1

Introducción: por qué las instituciones (y su historia) importan

- 1.1. Sobre la importancia de las instituciones.
- 1.2. Instituciones: definición y clasificación.
- 1.3. Factores no institucionales que afectan al desarrollo y crecimiento.
- 1.4. Referencias.

1.1. Sobre la importancia de las instituciones

Las instituciones —se distingue entre instituciones económicas, defensivas/militares, jurídicas, político-sociales y religiosas (Perpiñá, 1958)— importan. Y no solo porque desempeñan un papel crucial en el desarrollo político de cualquier nación, sino también como catalizadores indispensables de su desarrollo económico, tal y como ha sido probado por numerosos estudios empíricos.³ Las razones para ello son múltiples pudiendo, no obstante, resumirse en los siguientes puntos:

Uno de los primeros autores en hacer referencia a las instituciones fue Giambattista Vico en su *Scienza Nuova* de 1725.

- Las instituciones pueden ayudar a **acumular factores de producción** (por ejemplo, estimulando el ahorro al favorecer el que los ciudadanos inviertan en fondos de pensiones privados).
- A través del **sistema de educación**, las instituciones pueden influir en la calidad de dichos factores como, por ejemplo, el trabajo (es decir, el capital humano).
- Las instituciones no solo determinan el **modelo económico general** (por ejemplo, al optar entre un modelo de libre mercado frente a uno de planificación centralizado), sino que también establecen las **reglas específicas para su funcionamiento** (p. e., fijando los horarios de apertura de las tiendas, facilitando la creación y cierre de empresas, etcétera).
- Adicionalmente, las instituciones favorecerán —o, por el contrario, obstaculizarán— el **comercio internacional** (por ejemplo, graduando impuestos sobre las

³ De entre los trabajos empíricos centrados en diferentes conjuntos de países, cabe destacar los siguientes: Acemoglu *et al.* (2005), Flachaire *et al.* (2014), Góes (2016), Alexiou *et al.* (2020), Acquah *et al.* (2023), así como Almeida *et al.* (2024). Esto no obsta a que autores como McCloskey (2016) enfatizen la importancia de las innovaciones frente a las instituciones como factor de crecimiento.

importaciones, estableciendo o suprimiendo cuotas de importación, o por medio de otras barreras similares), incidiendo así en el aspecto crucial para el crecimiento económico y el desarrollo.

- Las instituciones desempeñan un papel notable en el desarrollo económico al establecer un **marco legal que favorece la innovación a través de los derechos de propiedad industrial e intelectual**. (Un ejemplo negativo frecuentemente citado es la introducción tardía de la imprenta en el imperio musulmán otomano, que, debido a una decisión gubernamental, no tuvo lugar hasta 1726, es decir, ¡290 años después de su invención por Johannes Gutenberg lastrando así fuertemente el desarrollo científico de la región! No obstante, adoptaron de forma casi inmediata la pólvora y el uso de armas de fuego).
- En tanto que el desarrollo económico no es solo una cuestión de crecimiento, sino también de una cierta equidad, las instituciones intervendrán en definir los **mecanismos para la redistribución de la renta** (por ejemplo, imponiendo un sistema fiscal progresivo).
- Las instituciones también desempeñan un papel fundamental al **limitar el poder político** por dos vías: por medio de la separación de poderes y a través de la participación de los ciudadanos en la actividad política (democracia). Estos mecanismos, aunque no la eviten del todo, deberían al menos **limitar la corrupción**.
- Finalmente, las instituciones estarían al cargo de garantizar la seguridad necesaria para que una nación pueda prosperar: la **seguridad jurídica** a través del denominado «imperio de la ley»; y la **seguridad física** garantizándola por medio de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

En términos generales, las instituciones representan las **reglas del juego** de una organización social –es decir, las restricciones desarrolladas para encauzar la interacción humana– y, como tal, tienen un impacto duradero en las acciones políticas, sociales y económicas, convirtiéndose así en un determinante fundamental a la hora de explicar las fuertes disparidades de la prosperidad entre países.

Por tanto, en las sociedades modernas y desde un punto de vista **económico**, las buenas instituciones serán las que impulsen la inversión en capital físico y humano, así como en tecnología, favorezcan la expansión del mercado y la integración, y definan los incentivos y normas económicas (a través de las leyes de propiedad, el cumplimiento de contratos, etc.); desde una perspectiva **política**, promocionarán una mayor igualdad de oportunidades, fortalecerán la participación política ciudadana, reforzarán la democracia, distribuirán el poder político, impondrán límites a las élites políticas, combatirán la corrupción e incidirán en la coordinación internacional en asuntos críticos; desde un punto de vista **social**, favorecerán la integración, dirigirán el desarrollo demográfico, se harán cargo de asuntos ecológicos y medioambientales y tratarán de resolver cuestiones de salud pública.

Veamos un ejemplo práctico: las instituciones pueden influir en la innovación (determinante del crecimiento en las economías avanzadas) por medio de la regulación. Así, una regulación excesiva puede estrangular la creatividad, haciendo que las empresas prefieran trasladarse a otros países con normas jurídicas más laxas; o pueden, por el contrario, crear un ecosistema jurídico y empresarial que la favorezcan. Pero no siempre resulta fácil encontrar el punto de equilibrio óptimo entre ambos extremos que impulse la creatividad y el progreso sostenible a la vez que ampare los derechos públicos y privados.

Ejemplo de ello, es el reciente debate acerca de la regulación sobre la inteligencia artificial (IA) y el Parlamento Europeo es la primera institución a nivel mundial en encarar esta delicada cuestión (acuerdo de diciembre de 2023 para la promulgación del primer Reglamento de IA y la creación de la Oficina de la IA en la Comisión Europea como garante del cumplimiento de esta regulación en el marco de la Unión Europea).

A pesar de todo lo dicho hasta ahora, debe hacerse hincapié en que las instituciones públicas (es decir, aquellas que prestan servicios públicos) no son los únicos —y, de acuerdo con algunos autores, ni siquiera los principales— agentes organizadores de una sociedad. Al contrario (salvedad hecha de unas pocas excepciones), su propósito es el de crear el marco en el que otros agentes —compañías privadas, fundaciones, familias, consumidores— puedan actuar e interactuar. Los Gobiernos tienen el propósito de promover el interés público y de proveer el marco institucional que produzca los bienes y servicios que la sociedad requiere, en tanto que,

las empresas privadas son una parte para alcanzar ese objetivo público, [por el contrario] los Gobiernos establecen las leyes, regulaciones, el sistema fiscal y las alianzas que alineen los objetivos particulares de las compañías con el bienestar general de la sociedad. A través de la ley, permiten a las empresas perseguir su ánimo de lucro, a través de las regulaciones les pone cota, a través de la fiscalización los incentiva y por medio de las alianzas y de la propiedad pública participa en ellas (Mayer, 2018:8).

Las instituciones son el tipo de estructuras que resultan más importantes en el ámbito social: constituyen la materia de la vida social. El creciente reconocimiento del papel desempeñado por las instituciones en la vida social implica el reconocimiento de que gran parte de la interacción y la actividad humana viene estructurada en términos de reglas explícitas o tácitas (Hodgson, 2006:2).

1.2. Instituciones: definición y clasificación

Según indica North (1993),

las **instituciones son las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las restricciones ideadas por los humanos para encauzar la interacción humana**. En consecuencia, estructuran incentivos en los intercambios humanos, sean políticos, sociales o económicos [...]. Conceptualmente, lo que debemos

diferenciar claramente son las reglas del juego de los jugadores. El propósito de las reglas es el de definir la forma en la que se juega el partido. Pero el objetivo del equipo dentro de ese conjunto de reglas es ganar el partido [...]. Modelizar las estrategias y habilidades del equipo a medida que se desarrolla, es un proceso separado de modelizar la creación, evolución y consecuencia de las reglas.

Por tanto, en un lado quedan el Gobierno, los legisladores y reguladores estableciendo los límites —las reglas del juego—, dentro de los cuales, en el lado contrario, se encuentren las compañías jugando duro para alcanzar sus intereses lucrativos.

Las instituciones pueden clasificarse de acuerdo con distintos criterios; los siguientes son los más habituales (obsérvese que estas clasificaciones ocasionalmente se solapan):

En primer lugar, es importante distinguir entre **instituciones formales e informales** (es decir, entre reglas fijas frente a restricciones informales). Las primeras se refieren a las reglas codificadas, es decir, a las reglas escritas, como puede ser la Constitución o el Código Civil, en tanto que las segundas se refieren a cómo las instituciones formales son empleadas para distribuir el poder, las normas sociales y el equilibrio. Aunque en un primer momento pueda resultar asombroso, países con constituciones muy similares, es decir, con instituciones formales muy parecidas —verbigracia, las de EE. UU. y México o las de España y Alemania—, pueden no obstante presentar muy diferentes instituciones informales, lo cual, a su vez, podrá dar lugar a desarrollos económicos, políticos y sociales notablemente dispares. En cualquier caso, la diferenciación entre estos dos tipos de instituciones no es compartida por todos los autores, y otra definición —más restrictiva— establece que las **normas legales son impuestas por los jueces, en tanto que las reglas informales son impuestas por otros miembros de nuestra comunidad**, quienes, de no cumplirlas, nos castigarán con algún tipo de coste (o sanción).

Las instituciones informales coinciden esencialmente con las **instituciones espontáneas** —si bien sería más apropiado hablar de un **orden espontáneo**—, tal y como las define Hayek (en oposición a las **instituciones diseñadas**, Hayek, 1973). Las primeras incluirían el lenguaje, las leyes, el dinero, la moral y la religión, que no han sido creadas intencionadamente por el Gobierno, sino que han surgido de forma espontánea como un medio para hacer la coexistencia social más eficiente y suavizar la interacción social. El orden espontáneo favorece el que la gente adopte ciertas pautas de comportamiento común que convierten sus decisiones en más comprensibles y, por tanto, previsibles para el resto de la sociedad, favoreciendo de esta forma la coordinación y cooperación.

La importancia para el individuo de saber que ciertas reglas serán aplicadas es que, en consecuencia, los diferentes objetos y formas de acción adquieren para él nuevas propiedades. Hace que conozca la relación causa-efecto hecha por el hombre y que la puede utilizar para cualquier finalidad que desee. El efecto de estas leyes humanas sobre sus acciones son precisamente las mismas que las que tendría una ley natural: el conocimiento de unas y de otras le permite predecir cuál será la consecuencia de su acción y, por tanto, le permite planificar confiadamente (Hayek, 1961:13-15).

Otra importante clasificación se refiere a la diferencia entre **instituciones extractivas e inclusivas**. Las instituciones extractivas son aquellas en las que un pequeño grupo de individuos hace todo lo que puede para explotar al resto de la población, en tanto que en las instituciones inclusivas mucha gente está incluida en el proceso de gobierno. En este sentido se podría considerar, por ejemplo, que una de las principales instituciones extractivas —heredadas del Imperio romano— sea la corrupción política (cf. Fernández-Vega, 2015).

Las *instituciones económicas inclusivas* [...] crean una base amplia de incentivos económicos y de oportunidades [en tanto que] las *instituciones económicas extractivas* no. El origen de estas instituciones es político [...]. Las *instituciones políticas inclusivas* tienen dos dimensiones: Una distribución amplia del poder político y un estado fuerte (o efectivo, o capaz). Cuando cualquiera de estas condiciones falla —cuando el poder está concentrado o cuando se da un estado débil o inefectivo o incapaz—, decimos que se dan *instituciones políticas extractivas*. En resumen, los países pobres tienen instituciones económicas extractivas como consecuencia de instituciones políticas extractivas. Los países ricos presentan la combinación opuesta, instituciones económicas inclusivas fruto de instituciones políticas inclusivas (Acemoglu y Robinson, 2019a:16).

De acuerdo con Acemoglu y Robinson (2012), las instituciones inclusivas facilitan la innovación dando lugar a un crecimiento continuo; las instituciones extractivas, por el contrario, solo pueden dar lugar a crecimiento mientras la economía se aproxima a la frontera tecnológica: por tanto, cuando se requiere la innovación para desplazar la frontera, estas instituciones fallarán. Posteriormente, estos mismos autores (Acemoglu y Robinson, 2019b) han venido a señalar el importante papel desempeñado por las instituciones en alcanzar y mantener la libertad.

Al estructurar, constreñir y permitir los comportamientos individuales, las instituciones tienen el poder de moldear las capacidades y los comportamientos de los actores de una forma fundamental: tienen la capacidad de cambiar las aspiraciones en lugar de solo permitir las o restringirlas. La habituación es el mecanismo clave en esta transformación (Hodgson, 2006:7).

Otra diferenciación que se puede llevar a cabo es entre **instituciones duras y blandas**. Si definimos las instituciones como un sistema de reglas sociales establecidas y prevalentes que estructuran la interacción social, las instituciones duras incluirían a todas aquellas que emiten nuevas normas codificadas o de las que dichas normas se pueden derivar (Parlamentos, Gobiernos, constituciones y demás, es decir, mayoritariamente aquellas que tienen una personalidad jurídica propia). Las instituciones blandas, por el contrario, incluirían el lenguaje, el dinero, los sistemas de medida y de peso o las reglas de urbanidad, pero también los símbolos reconocibles y respetados tales como las banderas y los himnos nacionales. Este punto de vista encaja con los planteamientos de autores como Searle (2005), quien considera que **las representaciones mentales de**

una institución o sus normas son, a su vez, parcialmente constructivas de dicha institución, puesto que una institución solo puede existir si las personas mantienen actitudes mentales y creencias particulares relacionadas.

La importancia de la lengua como elemento integrador e institución favorecedora de la expansión política ya fue señalada por Antonio de Nebrija en el prólogo a su célebre *Gramática de la lengua castellana* de 1492, al afirmar que «siempre la lengua fue compañera del imperio [...] los miembros y pedazos de España que estaban por muchas partes derramados se redujeron y adjuntaron en un cuerpo y unidad de Reino. La forma y trabazón del cual, así está ordenado, que muchos siglos, injurias y tiempos no podrán romper ni desatar».

Otra clasificación posible de las instituciones es aquella que tiene en cuenta la fuente de poder, verbigracia, según ejerzan el **poder ejecutivo**, el **poder legislativo** o el **poder judicial**; según la materia de la que se ocupan, se podría distinguir entre instituciones **políticas, económicas, culturales, deportivas**, etcétera. Por último, si atendemos a su ámbito geográfico de actuación, sería posible clasificar las instituciones en **centrales, territoriales (autonómicas)** y **locales, municipales** o de **distrito**.

Acabemos esta sección con un repaso de algunas definiciones relevantes, tal y como las presenta Hodgson (2006:17-18):

- **Estructuras sociales:** Las estructuras sociales incluyen todo el conjunto de relaciones sociales tanto no reguladas como esporádicas, así como las instituciones sociales.
- Las **instituciones** son un sistema de normas sociales establecidas y arraigadas que estructuran las instituciones sociales.
- En este contexto, las **reglas** se entienden como una orden normativa habitual socialmente transmitida —o una disposición normativa inmanente— según la cual, dadas ciertas circunstancias, X hará Y.
- Las **convenciones** son instancias particulares de reglas institucionales.
- Las **organizaciones** son instituciones especiales que requieren (a) criterios para establecer sus límites y para distinguir a sus miembros de quienes no lo son, (b) principios de soberanía acerca de quién ejerce el poder, y (c) cadenas de mando que delinean las responsabilidades dentro de la organización.
- La **habituación** es el mecanismo psicológico por el que los individuos adquieren la disposición de asumir el comportamiento previamente adoptado o adquirido de acuerdo con la norma.

1.3. Factores no institucionales que afectan al desarrollo y crecimiento

Como ya ha quedado dicho, las instituciones formales no son el único elemento relevante que afecta al desarrollo y crecimiento de una nación, si bien estudios recientes han venido a enfatizar su creciente relevancia sobre otros aspectos, tales como la geografía, la latitud —y, muy relacionada con esta, el clima—, las creencias religiosas y la cultura, la disponibilidad de recursos naturales, la estrechez de los vínculos sociales, el carácter nacional, etc. A pesar de que son muchos los autores que han estudiado uno o varios de estos factores, vamos a centrarnos únicamente en cuatro de ellos:

Charles Louis de Secondat, barón de **Montesquieu** (1689-1755), consideraba que los aspectos geográficos, tales como la latitud, determinaban las actitudes humanas, defendiendo que un clima caluroso, como el que impera en torno al Mediterráneo, debilitaba a la gente, restándoles el vigor laboral, convirtiéndolos en pasivos e indolentes. Por el contrario, las personas que viven en climas más fríos no solo serían más valientes, sino que trabajarían más duro y serían más productivas. Montesquieu también pensaba que la gente en los climas calientes estaría más dispuesta a aceptar regímenes despóticos y autoritarios, en tanto que las regiones templadas favorecerían los regímenes democráticos. A pesar de que el debate acerca de la validez histórica de la hipótesis de Montesquieu aún sigue abierto, actualmente cualquier diferencia de productividad debida a diferencias climatológicas habría quedado soslayada gracias al uso de la tecnología (como el aire acondicionado). A pesar de esto, otros aspectos estrechamente relacionados, como pueden ser el número de horas diarias de luz, pueden seguir siendo significativamente relevantes.

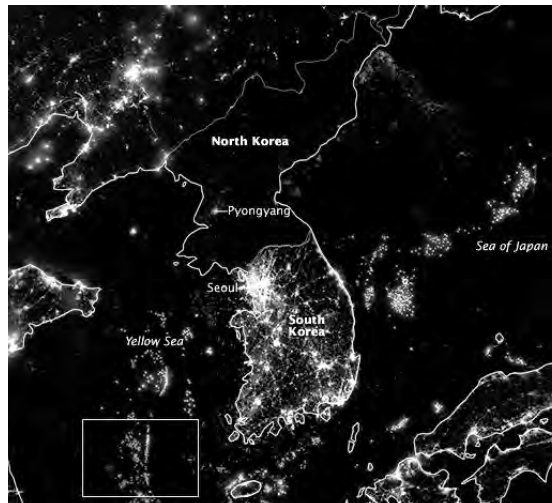
Max **Weber** (1864-1920), entre otras cuestiones importantes, estudió la influencia de las creencias religiosas en el desarrollo económico. En su libro pionero *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (la primera edición alemana se publicó en 1905), Weber sostenía que el capitalismo en el norte de Europa evolucionó cuando, a raíz de la reforma luterana, se difundió la ética protestante (concretamente en su versión calvinista), que influyó en un gran número de personas para que se dedicaran a trabajar en el mundo secular, convirtiéndose en empresarios y dedicándose al comercio y a la acumulación de riqueza. Así, la fe se habría convertido en un factor determinante en la difusión y consolidación del capitalismo.

Jared **Diamond** (1998) señaló la importancia de las diferencias geográficas y ecológicas en la tecnología agraria y en la disponibilidad de cereales y animales. Diamond trata de responder la cuestión acerca de por qué los pueblos euroasiáticos conquistaron o desplazaron a los nativos americanos, australianos y africanos en lugar de que ocurriera al contrario. Argumenta que este resultado no se debió a ninguna ventaja biológica de los pueblos euroasiáticos, sino, por el contrario, a las características del continente euroasiático y, en particular, a la alta diversidad de plantas salvajes y de animales susceptibles de ser domesticados, así como a su extensión a lo largo de un eje este-oeste que favoreció la difusión de esos cultivos y animales domesticados, personas y tecnología en distancias largas con mínimos cambios de latitud.

Experimentos naturales en historia: En 2010, Diamond coeditó (junto con James Robinson) *Natural Experiments of History*, una colección de siete casos de estudio representativa del enfoque multidisciplinario y comparativo del estudio de la historia que él defiende. El título del libro deriva del hecho de que no es posible estudiar la historia aplicando el método preferido por la ciencia de laboratorio, es decir, el uso de experimentos controlados para comparar sociedades humanas replicadas como si se tratara de bacterias en un tubo de ensayo. En su lugar, es necesario estudiar experimentos naturales en los que sociedades humanas similares en la mayoría de aspectos han sido perturbadas en un momento histórico, bien por condiciones de partida, bien por impactos diferentes. En el caso de la relevancia de diferentes instituciones en aspectos tales como el desarrollo o crecimiento económico, existen algunos casos de naciones que sirven como experimento natural en la historia, dado que, tras compartir una historia, creencia, cultura, lengua, clima, etc., común, optaron por crear instituciones diferentes. Dicho en términos de análisis estadístico, en los que además del grupo observado existe un grupo equivalente de control, este sería el caso de Corea del Norte y Corea del Sur, la República Federal y la República Democrática de Alemania, China y Hong Kong, etc. Estos casos permiten una comparación directa de los resultados obtenidos debido a instituciones diferentes, en tanto que el riesgo de un sesgo debido a variables omitidas se minimiza.

En la imagen 1.1, la fotografía de satélite muestra una diferencia drástica en la concentración luminiscente –un buen indicador del desarrollo económico– entre Corea del Norte y Corea del Sur tras cinco décadas de regímenes económicos contrarios.

IMAGEN 1.1
UN EJEMPLO DE UN EXPERIMENTO NATURAL



Fuente: NASA.gov.

Jeffrey Sachs et al. (1999) han defendido que las economías situadas en ecozonas tropicales son casi todas pobres, mientras que aquellas situadas en ecozonas templadas

normalmente son ricas porque ciertas partes del mundo son geográficamente favorecidas. Las ventajas geográficas pueden incluir el acceso a recursos naturales claves, la proximidad a la costa y al mar —un factor que ya era resaltado como importante para el crecimiento económico por Adam Smith—, situaciones de ventaja para la agricultura, condiciones más favorables para la salud humana, etc. Sachs señala dos ejemplos: (a) la agricultura tropical encara problemas que acaban reduciendo la productividad de cereales perennes en general y de cereales de primera necesidad en particular; y (b) el lastre de las enfermedades infecciosas es significativamente mayor en los trópicos que en las zonas templadas.

No obstante, los argumentos de Sachs han sido objeto de crítica por autores como William Easterly (2015) y Banerjee & Duflo (2011), quienes apuntan numerosos ejemplos que demuestran que una **reversión institucional es posible** y que la ayuda exterior no siempre mitiga efectivamente la pobreza: es decir, que existen ejemplos de sociedades ricas que acabaron en situación desfavorable, en tanto que el caso contrario también se ha dado, regiones que han optado por mejorar sus instituciones han sido capaces de superar la trampa de la pobreza. En este contexto, el ejemplo de las diferentes instituciones impuestas por los poderes colonizadores merece ser considerado: los europeos introdujeron instituciones relativamente buenas en áreas pobres y escasamente pobladas, pero mantuvieron o implementaron instituciones malas preexistentes en áreas ricas y con una alta densidad de población (por ejemplo, la esclavitud en el Caribe, el trabajo forzado en Sudamérica, el sistema de tributos en Asia, África y América del Sur). En este contexto, una cuestión interesante para ser estudiada es en qué medida haber sido colonizado por España, Reino Unido, los Países Bajos, Francia o Alemania y haber heredado su sistema institucional ha contribuido a tener un impacto diferenciador y duradero sobre su desarrollo económico y social (véase, por ejemplo, Acemoglu *et al.*, 2001, Lange *et al.*, 2006).

El caso de la colonización española de América también resulta relevante en otro sentido, resaltado por **Ronald Wright** (2004:49-50) y que merece una cita extensa:

Lo que ocurrió en los primeros años del siglo XVI fue realmente excepcional, algo que no había ocurrido antes y que nunca volverá a suceder. Dos experimentos culturales desarrollados en mutuo aislamiento durante 15.000 años o más se encontraron al final cara a cara. Sorprendentemente, después de todo ese tiempo, cada uno se podía reconocer en las instituciones del otro. Cuando Hernán Cortés desembarcó en México, encontró calzadas, canales, palacios, escuelas, tribunales, mercados, acequias, reyes, sacerdotes, templos, campesinos, artesanos, ejércitos, astrónomos, mercaderes, deportes, teatro, arte, música y libros. Civilizaciones avanzadas, diferentes en detalle, pero similares en lo esencial, habían evolucionado de forma independiente en los dos lados de la tierra.

El experimento crucial de América sugiere que somos criaturas predecibles, gobernadas por todas partes por similares necesidades, deseos, esperanzas y locuras. Experimentos más pequeños producidos independientemente en otros lugares no han alcanzado el mismo nivel de complejidad, pero muchos muestran tendencias parecidas.

RECUADRO 1.1

ESPAÑA. LOS ORÍGENES DE SU NOMBRE

España, en su península, se sitúa en un importante cruce de caminos geográficos. Los viajeros no solo pasaban a través de la península, sino que se asentaban y dejaban su impronta cultural, haciendo de la historia española y de su cultura una rica mezcla que continúa revelando las profundas capas del pasado. Esto se refleja, entre otros extremos, en el hecho de que, a diferencia de los demás países europeos (excepción hecha de Alemania), España haya recibido a lo largo de su historia múltiples nombres diferentes, reflejando así la variedad de culturas que se asentaron en la Península, cada una de las cuales acuñó un nombre nuevo e idiosincrático para el territorio.

Los griegos la llamaron Iberia por un riachuelo cercano a la actual Huelva (que guarda, a su vez, relación etimológica con el río Ebro).

Hesperia (Ἑσπερία) –*hesperos* significa «occidente», pero también «lucero del alba» en griego– fue el nombre poético dado a la Península por los mercaderes y habitantes helénicos, quienes lo consideraban el punto más al oeste, es decir, el límite occidental de Europa.

Los romanos prefirieron el nombre Hispania –que ya había sido empleado por el poeta Ennio alrededor del 200 a. C. y que aparece repetidamente en los escritos de Plinio el Mayor y de otros autores de la época–, un nombre que se cree que deriva del término fenicio *Spania*, y que probablemente hiciera referencia a la abundancia de conejos que se encontraban en la península («isla de los conejos» fue usado con frecuencia por autores romanos como Cicerón, César, Estrabón y Cátulo, entre otros). No obstante, investigaciones más recientes apuntan a que la palabra fenicia *i-spn-ya* en realidad significaría «país donde se forja el hierro», resaltando la importancia de la extracción y manufactura del metal que convirtió la península en un emplazamiento crucial del primitivo desarrollo europeo (véanse los Capítulos II y III). En la imagen 1.2 aparecen dos ejemplos de monedas acuñadas en Hispania en tiempos del emperador Adriano, que muestran en su reverso una figura femenina con un conejo a sus pies. No obstante, parece que esto puede ser fruto de una traducción equivocada del fenicio, al confundir el damán, por entonces muy extendido en la península, con el conejo, al que se parece.

Las tribus semíticas también acuñaron nuevos nombres para el territorio: los judíos lo llamaron Sefarad (es decir, «paraíso»). Y los árabes al-Ándalus (que significa «país de los vándalos»), término que posteriormente solo se aplicaría al sur de la península, la actual Andalucía. En cualquier caso, y a pesar de esta última nomenclatura, en el largo plazo solo las opciones griegas (península ibérica) y romana prevalecerían, siendo así que la forma actual España deriva del término romano Hispania (y del fenicio *Spania*), solo que ahora escrito con la característica ñ, una letra que es exclusiva del alfabeto español y que se ha convertido en un símbolo reconocible y unificador de la hispanidad, por ejemplo, a través del logotipo del Instituto Cervantes.

IMAGEN 1.2

MONEDAS ACUÑADAS EN HISPANIA

1.4. Referencias

- ACEMOGLU, D., JOHNSON, S. y ROBINSON, J. A. (2001): «The colonial origins of comparative development. An empirical investigation». *American Economic Review*, 91(5), pp. 1369-1401.
- (2005): «Institutions as the fundamental cause of long-term growth». En: AGHION, P. y DURLAUS, S. (2005): *Handbook of economic growth*. North Pole.
- ACEMOGLU, D. y ROBINSON, J. A. (2012): *Por qué fracasan los países: Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Deusto.
- (2019a): «Rents and economic development: the perspective of why nations fail». *Public choice*, n. 181, pp. 13-28.
- (2019b): *The narrow corridor. States, societies, and the fate of Liberty*. New York: Penguin.
- ACQUAH, E., CARBONARI, L., FARCOMENI, A. y TROVATO, I. (2023): «Institutions and economic development. New measurements and evidences». *Empirical Economics*, 65, pp. 1693-1728.
- ALEXIOU, C., VOGIAZAS, S. y SOLOLEV, N. (2020): «Economic growth and quality of institutions in 27 post socialist economies». *Journal of Economic Studies* 47(4), pp. 769-789.
- ALMEIDA, J. S. DE, ESPERIDIAO, F. y RODRIGUES DE MOURA, F. (2024): «The impact of institutions on economic growth. Evidence for advanced economies and Latin American and the Caribbean using a panel VAR approach». *International Economics*, 178.
- BANEREE, A. y DUFLO, E. (2011): *Poor Economics: A Radical Rethinking of the Way to Fight Global Poverty*. Public Affairs.
- CASTRO, A. (1973): *Sobre el nombre y el quién de los españoles*. Madrid: Taurus Sarpe.
- DIAMOND, J. (1998): *Armas, gérmenes y acero*. Madrid: Debate.
- DIAMOND, J. y ROBINSON, J. (2010): *Natural Experiments in History*. Boston: Belknap Press of Harvard University Press.
- EASTERLY, W. (2015): *La carga del hombre blanco: El fracaso de la ayuda al desarrollo*. Debate.
- ENGERMANN, S. L. y SOKOLOFF, K. L. (2008): «Debating the Role of Institutions in Political and Economic Development: Theory, History and Findings». *Annual Review of Political Science*, n. 11, pp. 119-135.
- FERNÁNDEZ-VEGA, P. A. (2015): *Corrupta Roma*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- GÓES, C. (2023): «Institutions and growth. A GMMIV Panel VAR approach». *Economic Letters*, 138, pp. 85-91.
- HAYEK, F. A. von (1961): *Los fundamentos de la Libertad*. Valencia: Fundación Ignacio Villalonga.
- (1973): «Law, Legislation and Liberty». *Volume I: Rules and Order*. London: Routledge.
- HODGSON, G. M. (2006): «What Are Institutions?». *Journal of Economic Issues*, XL(1), pp. 1-25.

- LANGE, M., MAHONEY, J., y VOM HAU, M. (2006): «Colonialism and Development: A Comparative Analysis of Spanish and British Colonies». *American Journal of Sociology*, vol. 111, n. 5, pp. 1412-1462.
- MCCLOSKEY, D. (2016): «Bourgeois Equality». *How Ideas, not Capital or Institutions Enriched the World*. Chicago: Chicago University Press.
- MAYER, C. (2018): *Prosperity. Better business makes the greater good*. Oxford: Oxford University Press.
- MICHALOPOULOS, S. y PAPAIOANNOU, E. (eds.) (2017): *The Long Economic and Political Shadow of History*. 3 vols. London: CEPR Press.
- NORTH, D. C. R. (1993): *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. Fondo de Cultura Económica.
- (2003): *The Role of Institutions in Economic Development*. Gunnar Myrdal Lecture. Geneva: Economic Commission for Europe.
- PALACIO ATARD, V. (ed.) (2005): *El nombre y el concepto de España a través de los siglos*. Madrid: Temas de Hoy.
- PERPIÑÁ GRAU, R. (1958): «Instituciones económicas y paraeconómicas». *Revista de Estudios Políticos*, núm. 97, pp. 47-81.
- SACHS, J. D., GALLUP, J. L. y MELLINGER, A. D. (1999): «Geography and economic development». *International Regional Science Review*, vol. 22(2), pp. 179-232.
- SEARLE, J. R. (2005): «What is an Institution?». *Journal of Institutional Economics*, 1(1), pp. 1-22.
- WEBER, M. (1955): *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Madrid: Revista de Derecho Privado.
- WRIGHT, R. (2004): *A short history of Progress*. Toronto: House of Anansi.